COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC2026-212
FECHA	04 de agosto de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LA FUERZA PÚBLICA Y PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL QUE DE FORMA TEMPORAL, APOYE O EJECUTE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE IVA Incluido
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÍO DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ISAÍ CORTES MARULANDA

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.925.149 de Anorí, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Anorí, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2023 y posesionado el día 30 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2023, de la Notaría Única del circuito de Anorí Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 015 de 2017, y el Manual de Contratación vigente, informa a **SOLUCIONES ANGEL DE MURANO ZOMAC SAS,** con **NIT: 901600248-2,** representada legalmente por **FRANCISCO FABER AGULAR SEPULVEDA,** identificado con la Cédula de ciudadanía número **70.542.785** expedida en taraza, Antioquia. En adelante se denominará **"contratista",** identificada como aparece en la Carta de Presentación de la propuesta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC2026-212.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LA FUERZA PÚBLICA Y PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL QUE DE FORMA TEMPORAL, APOYE O EJECUTE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Ejecutar a cabalidad la prestación de los servicios estimados en el proceso contractual.
2. Suministrar el servicio de alimentación y de alojamiento en habitación sencilla o doble de acuerdo a la necesidad, los días que se requieran.
3. Brindar los servicios de alimentación en términos de oportunidad y calidad.
4. Garantizar la disponibilidad de habitaciones para el servicio de alojamiento de acuerdo a la necesidad.
5. Brindar habitaciones en condiciones de salubridad que permitan la adecuada prestación del servicio.
6. Proporcionar y brindar las condiciones necesarias para la prestación de los servicios.
7. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

8. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
9. Cualquier modificación a realizarse en la prestación de los servicios debe ser informada con antelación ante la Supervisión.
10. No cargar a la cuenta del presente contrato el valor correspondiente a pago de servicios adicionales que preste por el servicio de alimentación en virtud de este contrato.
11. El contratista deberá responder por la calidad del servicio.
12. El contratista debe llevar el un correcto registro del servicio prestado.
13. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y concordante con el presupuesto del proceso de selección de mínima cuantía, los siguientes son los elementos, valores, cantidades según especificaciones técnicas a entregar durante la relación contractual.

CONSOLIDADO - FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS				
ÍTEM	**DETALLE / PRODUCTO**	**CANT**	**VALOR SERVIDO EN RESTAURANTE**	**VALOR PARA LLEVAR EN BIODEGRADABLE**
1	**DESAYUNO 1** **Proteína 1:** huevo cocido, frito o revuelto **Proteína 2:** queso, quesito o cuajada **Carbohidrato:** arepa o pan, o galletas o buñuelo **Bebida:** chocolate, café, café con leche o aguapanela	1	$ 25.400	$ 29.300
2	**DESAYUNO 2** **Proteína 1:** huevo cocido, frito o revuelto **Proteína 2:** carne de res o cerdo o pollo o chicharrón **Proteína 3:** queso, quesito o cuajada **Carbohidrato 1:** arepa o pan, o galletas o buñuelo **Carbohidrato 2: a**rroz, calentado **Bebida:** chocolate, café, café con leche o aguapanela	1	$ 27.600	$ 31.600
3	**ALMUERZO 1** **Proteína 1:** (carne de res o cerdo, pollo o pescado) **Proteína 2:** (huevo cocido o frito) **Carbohidrato 1:** arroz **Carbohidrato 2:** (papa en migote, papas fritas o tajadas de maduro) **Sopa:** (frijoles, lentejas, arvejas, garbanzos, verduras, mondongo, pastas, guineo, patacón, sancocho, cremas o la sopa del día) **Ensalada:** (la del día) **Bebida:** (limonada, o jugo en agua, mazamorra o claro)	1	$ 29.400	$ 33.400

4	**ALMUERZO 2:** **Proteína 1:** carne de res, cerdo o pollo o chicharrón. **Carbohidrato1:** arroz **Sopa:** compuesta con yuca, platano, papa común y papa criolla **Ensalada:** la del día **Acompañante:** aguacate o banano o arepa **Bebida:** limonada, jugo natural, te, mazamorra o claro	1	$ 28.600	$ 32.600
5	**CENA** **Proteína 1:** (carne de res o cerdo, pollo o pescado) **Proteína 2:** (huevo cocido o frito) **Carbohidrato 1:** arroz **Carbohidrato 2:** (papa en migote, papas fritas o tajadas de maduro) **Sopa:** (frijoles, lentejas, arvejas, garbanzos, verduras, mondongo, pastas, guineo, patacón, sancocho, cremas o la sopa del día) **Ensalada:** (la del día) **Bebida:** (limonada, jugo en agua, mazamorra o claro)	1	$ 29.300	$ 32.100
6	**ALMUERZO O CENA ENVUELTO** **Proteína 1**: carne de res o cerdo o pollo o Chicharrón (2 opciones) **Proteína 2**: chorizo de cerdo, pollo o ternera **Proteína 3:** huevo cocido o frito **Carbohidrato 1**: arroz **Carbohidrato 2**: papa en migote, papas frita o migote de yuca **Carbohidrato 3**: tajadas de maduro o maduro calado **Bebida:** limonada, jugo natural o jugo con fruta o néctar o té	1	$ 37.600	$ 45.600
7	**REFRIGERIO 1** **Solido 1:** Sanduche de jamón y queso o pastel hojaldrado sencillo o palito de queso o pastel de pollo frito o porción de torta o productos de repostería o panadería **Liquido**: jugo natural en agua, milo, chocolate o néctar o te	1	$ 21.600	$ 24.300
8	**REFRIGERIO 2** **Opción 1:** Sanduche de pollo con verduras, pastel hojaldrado de pollo con verduras, patacón con carne desmechada, fajitas, porción de pollo asado con papa y arepa o chorizo con papa y arepa **Opción 2**: ensalada de frutas con helado **Liquido:** jugo natural en agua, milo frio o caliente, chocolate o néctar o té	1	$ 24.900	$ 27.900
			$ 224.400	$ 256.800

4. SERVICIO DE ALOJAMIENTO				
1	Habitación sencilla: (1) cama de 1,40 mts mínimo, baño privado y televisor.	1		$ 120.000,00
2	Habitación sencilla: (2) camas de 1,40 mts mínimo, baño privado y televisor.	1		$ 160.000,00
				$ 280.000.000

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE IVA Incluido**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El municipio de Anorí pagará el valor del contrato según avances porcentuales, acorde con la (s) factura (s) presentadas por el proveedor o documento equivalente, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será Hasta agotar el presupuesto, sin sobrepasar el treinta (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.01.002	2024050400018	00131	$49.000.000	13/02/2026

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de ISAÍ CORTES MARULANDA, secretario de Gobierno.

DECIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

#	*AMPARO*	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Calidad de los bienes y/o servicios*	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

DECIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí, Antioquia, comprendido su área urbana.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Anorí, Departamento de Antioquia a los cinco (05) días de agosto de 2026.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

RL. FRANCISCO FABER AGULAR SEPULVEDA
Contratista

ISAÍ CORTES MARULANDA
Secretario de Gobierno
Supervisor

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ:
Ivon Vanesa Quintero Gómez	Isaí Cortes Marulanda	Luis Mateo Tamayo Patiño
Auxiliar Administrativa	Secretario de Gobierno	Asesor de Contratación